

**APÉNDICE 8**

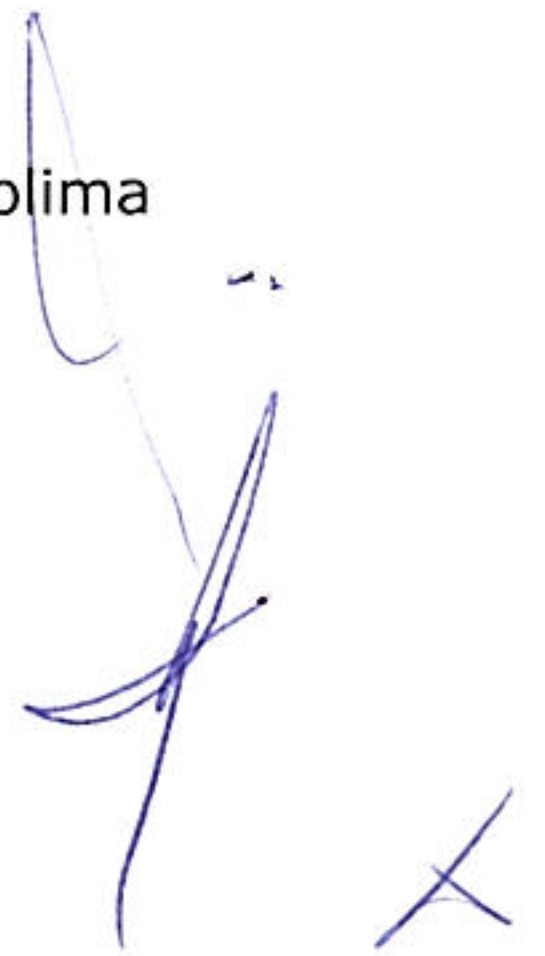
**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE  
COORDINACIÓN ENTRE EL OPERADOR Y EL MANTENEDOR  
REHABILITADOR**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping lines and loops.A small, simple handwritten mark or signature in blue ink, resembling a checkmark or a short stroke.A small, simple handwritten mark or signature in blue ink, similar to the one above.



## **CONTENIDO**

- 1.- Coordinación general y supervisión de los Servicios del presente lineamiento
- 2.- Instalación de fibra óptica y dispositivos ITS a lo largo del Tramo Carretero Guadalajara-Colima
- 3.- Construcción de Plazas de Cobro y Edificios Administrativos
- 4.- Atención a Emergencias
  - 4.1- Atención a Emergencias debidas a Fenómenos Naturales
  - 4.2- Incidentes y Accidentes
- 5.- Trabajos de Mantenimiento en el Tramo Carretero Guadalajara-Colima
- 6.- Derecho de Vía





## **1.- COORDINACIÓN GENERAL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE LINEAMIENTO**

El Licitante deberá considerar, como mínimo, los puntos siguientes para la coordinación de sus Servicios y Actividades, desarrollando la metodología de prestación de servicio a la infraestructura y usuarios del Tramo Carretero Guadalajara-Colima, en los diferentes casos o escenarios donde se conjunte la intervención de los agentes "O" y "M&R".

El Fiduciario de forma directa o a través del Agente Administrador Supervisor deberá colaborar con el Operador y el Mantenedor Rehabilitador en la atención técnica y operativa inmediata de las emergencias, conforme se especifica en los Modelos de Contratos "O" y "M&R", según se trate de incidentes de emergencia inherentes a las operaciones propias del Tramo Carretero Guadalajara-Colima, como accidentes en el camino o vehículos descompuestos; o debido a fenómenos naturales imprevistos que causen impactos de consecuencias imponderables a la infraestructura del Tramo Carretero Guadalajara-Colima y su operación, por ejemplo:

- Precipitaciones y vientos de una intensidad y/o duración extraordinarias.
- Tolvaneras.
- Deslaves mayores, los cuales tienen su origen fuera del Derecho de Vía del Tramo Carretero.
- Inundaciones o crecientes en que los niveles de agua suben por arriba de un cierto máximo.
- Terremotos por arriba de una cierta intensidad.

El Agente Administrador Supervisor verificará que, en la atención de emergencias técnicas y operativas, el Operador y el Mantenedor Rehabilitador apliquen, en lo conducente, los procedimientos establecidos en la Normatividad Aplicable, incluyendo, sin limitación, los Procedimientos para la Atención de Emergencias Técnicas en los Caminos y Puentes de Cuota de la SCT y demás disposiciones establecidas por el Fiduciario.

El Operador debe presentar un Plan de Desvíos (utilizando tanto los entronques como los pasos de camellón disponibles en el Tramo Carretero). Cuando la necesidad de abrir un desvío de tránsito sea por causa del "M&R", éste será el encargado de abrir un desvío de tránsito.

La coordinación en la atención de emergencias es competencia del Operador del Tramo Carretero Guadalajara - Colima, esto no exime al Mantenedor Rehabilitador de cooperar con el Operador y asumir como propio el Plan de Emergencias redactado por el Operador, y colaborar plenamente con las funciones que tenga asignadas. Será responsabilidad del Mantenedor Rehabilitador la atención de emergencias técnicas que no afecten al Usuario y/o trabajadores, para ello redactará su Plan de Emergencias Técnicas.



Las diferencias que pudieran surgir entre el Operador y el Mantenedor Rehabilitador, se subsanarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato "Procedimiento para Solución de Controversias".

La coordinación será sancionada por el Fiduciario a través del cumplimiento de los Estándares de Desempeño en los que se requiera de la coordinación entre los diferentes agentes.

El AAS supervisará el desempeño de las actividades del "O" y "M&R" durante el proceso operativo, así como en la coordinación entre los diferentes agentes.

Para lo anterior considerará como mínimo, y de manera informativa y no limitativa, lo referido en los puntos siguientes.

## **2.- INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y DISPOSITIVOS ITS A LO LARGO DEL TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA**

Debido a que la instalación de Fibra Óptica en el Tramo Carretero puede traer consigo la necesidad de realizar trabajos que afecten al tránsito y la superficie del pavimento en puntos específicos, será necesario que se entregue al Fiduciario, al Agente Administrador Supervisor y al "M&R", con quince (15) días de anticipación al inicio de los trabajos:

- Proyecto de la instalación de Fibra Óptica y dispositivos.
- Programa de ejecución.

Asimismo, diez (10) días antes de cualquier afectación al pavimento o a cualquiera de los bienes entregados al "M&R", se deberá dar aviso al mismo de su intención de llevar a cabo los trabajos que ocasionaría dicha afectación. Cualquier obra que ejecute el "O" que conlleve una afectación a los bienes entregados al "M&R", deberá ser autorizada por el Agente Administrador Supervisor.

El Agente Administrador Supervisor realizará la supervisión de la instalación de la fibra óptica.

\*\*Las obras de reconstrucción causadas por la mala o defectuosa ejecución de la obra civil o Instalación de Fibra Óptica podrán ser llevadas a cabo por el Mantenedor Rehabilitador, cuando así lo determine el Fiduciario, en cuyo caso serán consideradas como cantidades adicionales que serán remuneradas mediante PUOT.

## **3.- CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE COBRO Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS**

- La señalización de la construcción y el encauzamiento del tránsito será responsabilidad del constructor, siguiendo lo establecido en el





capítulo VI del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras de la SCT.

- El Agente Administrador Supervisor será el encargado de supervisar, en su caso, la construcción de las Plazas de Cobro y Edificios Administrativos.
- El Operador estará en la obligación de monitorear la construcción de las Plazas de Cobro en ejecución una vez que le sea adjudicado el contrato y edificios administrativos para sugerir y/o solicitar los cambios que considere necesarios para la correcta instalación de sus equipos. Si el Operador llegase a tener alguna observación o solicitud de modificación en la construcción, deberá hacerla llegar al Fiduciario y al Agente Administrador Supervisor para que sea estudiada.
- El "M&R" estará encargado de vigilar el estado del pavimento adyacente a la zona de construcción y de reportar cualquier daño al mismo que surja como consecuencia de la construcción. En tal caso, el constructor será responsable de restituir el mismo a su condición inicial, previa validación del Agente Administrador Supervisor.

#### **4.- ATENCIÓN A EMERGENCIAS**

En todos los casos, tanto de Emergencias debidas a Fenómenos Naturales, incidentes o accidentes, el Operador será el responsable de coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Tramo Carretero Guadalajara-Colima y de reportar a las autoridades e instituciones correspondientes, enunciando pero no limitándose a:

- Cruz Roja.
- Protección Civil.
- Policía Federal.
- Policía Estatal y Municipal
- Servicio Médico Forense
- Compañía Aseguradora con la que el Fiduciario tenga contratada la póliza del Seguro del Usuario.
- Bomberos.
- Fuerzas Armadas.

Asimismo, será el responsable de coordinar la acción de los actores involucrados en cada evento.



## 4.1 Atención a Emergencias Debidas a Fenómenos Naturales

### 4.1.1 Coordinación Previa a la Emergencia

- Cuando se tenga conocimiento de un Fenómeno Natural que pudiera afectar al Tramo Carretero o las zonas aledañas, el Operador y el "M&R" deben establecer los procedimientos que seguirán para mitigar sus efectos y garantizar, en la medida de lo posible, que no se interrumpan las operaciones normales, procurando las menores molestias y/o demoras a los usuarios.
- En caso de Fuerza Mayor en el que se considere que la inminente ocurrencia de un Fenómeno Natural que ponga en riesgo a las poblaciones que se encuentran comunicadas por el Tramo Carretero Guadalajara-Colima, el "O" solicitará al Fiduciario o, en su caso, al Agente Administrador Supervisor, la autorización para permitir el libre paso por las Plazas de Cobro.

A continuación, se citan algunos escenarios posibles:

#### Ciclones, huracanes o lluvias extremas

- Si se han identificado zonas en riesgo de deslave, se deberá proceder a su señalización y, cerrar a la circulación los carriles que se estimen necesarios para asegurar la seguridad de los usuarios. La señalización de la zona de peligro será responsabilidad del "O". La detección de las potenciales zonas de peligro será responsabilidad del "M&R", quien deberá hacerlas saber al "O". Asimismo, el "O" será el responsable de coordinarse con los servicios de Protección Civil para mantener la alerta e informar, en medida de lo posible, a los usuarios.

#### Heladas/Granizadas

- Será responsabilidad del "M&R" prever en la medida de lo posible, que la ocurrencia de heladas y/o granizadas, afecten lo menos posible al libre tránsito de los usuarios en todo el Tramo Carretero Guadalajara-Colima.

#### Sismo

- El "O" deberá coordinarse con Protección Civil para mantener la alerta, así como diseñar conjuntamente con el "M&R" el esquema de apoyo, despeje de la vía y atención a los usuarios.
- En el caso de ocurrencia de un sismo y de afectación a la infraestructura, el "M&R" apoyará en el retiro de obstáculos, señalamiento de la vía e información al "O", para que éste a su vez informe a los usuarios sobre los riesgos, en medida de lo posible, para que tomen sus precauciones.



#### 4.1.2. Coordinación Durante la Emergencia

En general el "M&R" y el "O" se coordinarán para efectos de monitorear y detectar posibles afectaciones a la infraestructura durante cualquier evento.

#### 4.1.3 Coordinación Después de la Emergencia

##### Deslaves/Derrumbes

- El "M&R" y el "O" deberán realizar los recorridos para detectar cualquier derrumbe /deslave provocado por algún Fenómeno Natural.
- La responsabilidad de la señalización de la zona afectada será responsabilidad del "O".
- El "M&R" deberá evaluar la magnitud del daño causado por el deslave/derrumbe, incluyendo el volumen aproximado, para proceder al retiro o remoción del mismo.

##### Deslaves/Derrumbes que obstruyan el Tramo Carretero Guadalajara-Colima

- Si alguno o ambos cuerpos del Tramo Carretero resultaran obstruidos total o parcialmente por material producto de derrumbe, el "M&R" será el responsable de coordinar la acción inmediata para el retiro del material.
- El "O" y "M&R" deberán dar aviso inmediato al Agente Administrador Supervisor.
- El "O" deberá dar aviso al usuario de la afectación al Tramo Carretero mediante:
  - Avisos en las plazas de cobro.
  - La página web del Tramo Carretero.
  - Tableros Dinámicos (en su caso).
- El "O" deberá colocar la señalización de la zona afectada mientras no inicien los trabajos para el retiro del material.
- El "M&R" deberá usar su propia maquinaria para el retiro del material y dar aviso al Agente Administrador Supervisor.
- Una vez que inicien los trabajos para el retiro del material, la señalización y encauzamiento del tránsito será responsabilidad del "M&R". La señalización y bandereo deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras de la SCT.
- El "M&R" deberá mantener comunicado constantemente al "O" y al Agente Administrador Supervisor del avance en las tareas de



remoción del material. El "O" usará esta información para transmitírsela a los usuarios.

- El "O" es el responsable de tener definidos previamente los desvíos de tránsito necesarios, a través de su Plan de Desvíos.

#### Daños causados a los bienes afectos a la concesión

- El "O" y el "M&R" deberán reportar al Fiduciario y al Agente Administrador Supervisor aquellos daños a la infraestructura a su cargo que hayan sido causados por Fenómenos Naturales. El Fiduciario y/o el Agente Administrador Supervisor revisarán los reportes del "O" y/o del "M&R".

## **4.2 Incidentes y Accidentes**

### Incidentes

- El "O" deberá realizar recorridos periódicos para detectar la ocurrencia de incidentes.
- Cuando el "M&R" detecte algún incidente dentro del Tramo Carretero, deberá dar aviso inmediato al "O". El "M&R" debe informar al "O" de las características del incidente para que éste proceda con su atención. Asimismo el "M&R" podrá atender y apoyar en el momento realizando las atenciones necesarias hasta la llegada del "O" hasta el lugar de la incidencia.
- Cuando el Agente Administrador Supervisor detecte algún incidente dentro del Tramo Carretero Guadalajara-Colima, deberá dar aviso inmediato al "O". El Agente Administrador Supervisor debe informar al "O" de las características del incidente para que éste proceda con su atención.
- El "O" será el responsable de brindar la atención a los incidentes, de acuerdo a lo establecido en el Contrato "O".
- En caso de que sea requerida, la señalización de los incidentes será responsabilidad del "O".
- En caso de que sea requerido, el "O" deberá realizar el traslado de cualquier tipo de vehículo que sufra una descompostura a la Plaza de Cobro más cercana o a algún lugar donde no interfiera con la transitabilidad del Tramo Carretero. Además, el "O" deberá realizar las gestiones pertinentes para que el vehículo sea retirado posteriormente del Tramo Carretero.
- El Operador debe presentar un Plan de desvíos (utilizando tanto los entronques como los pasos de camellón disponibles en el Tramo Carretero).





- Todas las acciones responsabilidad del "O" deberán estar contempladas en sus Procedimientos para la Atención de Emergencias y Contingencias.

### Accidentes

- El "O" deberá realizar recorridos periódicos para detectar la ocurrencia de accidentes.
- Tanto el "O" como el "M&R" deberán tener el registro y control histórico de los accidentes en el Tramo Carretero Guadalajara-Colima, detectando las zonas de mayor incidencia (puntos negros), además de proponer mejoras al Fiduciario a través del Agente Administrador Supervisor para efecto de disminuir los accidentes.
- Cuando el "M&R" detecte algún accidente dentro del Tramo Carretero, deberá dar aviso inmediato al "O". El "M&R" debe informar al "O" de las características del accidente para que éste proceda con su atención.
- Cuando el Agente Administrador Supervisor detecte algún accidente dentro del Tramo Carretero, deberá dar aviso inmediato al "O". El Agente Administrador Supervisor debe informar al "O" de las características del accidente para que éste proceda con su atención.
- El "O" será el responsable de brindar la atención a los accidentes, de acuerdo a lo establecido en el Contrato "O".
- El "O" deberá dar aviso al Seguro del Usuario para atender los accidentes.
- El Operador deberá coordinar las acciones de todos los involucrados en la atención de los accidentes y reportar los eventos de acuerdo a lo establecido en el Contrato "O".
- La señalización y delimitación de la zona del accidente deberá ser realizada por el "O".
- El "M&R" deberá realizar la limpieza de la superficie de rodadura cuando sea requerido.
- Cuando sea necesario retirar los vehículos involucrados en accidentes, el "O" dará aviso al seguro del usuario.
- El Operador deberá registrar todos los accidentes y entregar los reportes que le sean requeridos conforme a lo establecido en el Contrato "O".



- El Operador debe presentar un Plan de desvíos (utilizando tanto los entronques como los pasos de camellón disponibles en el Tramo Carretero).
- Todas las acciones responsabilidad del "O" deberán estar contempladas en sus Procedimientos para la Atención de Emergencias y Contingencias.

## **5.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA**

- El "M&R" será el responsable de que el Operador, el Agente Administrador Supervisor y el Fiduciario cuenten con la última versión validada por parte del Agente Administrador Supervisor del programa de los trabajos de conservación.
- El "M&R" deberá proporcionar toda la información que el "O" le solicite con respecto a los Servicios de conservación y de mantenimiento, tales como:
  - Ubicación de los trabajos.
  - Tiempo de ejecución programado.
  - Horarios de trabajo.
  - Retrasos.
  - Personal, equipo y maquinaria a utilizar.
  - Número de carriles afectados, en su caso.
- El "O" deberá mantener informados a los usuarios con respecto a los servicios de conservación en el Tramo Carretero. Deberá reportar al Agente Administrador Supervisor cualquier omisión por parte del "M&R".
- En cuanto a las Plazas de Cobro:

Respecto a la zona de las Plazas de Cobro, el "M&R" realizará el mantenimiento del pavimento (incluido el correspondiente a las vías de cobro), obras de drenaje, puentes, taludes, señalamiento horizontal, señalamiento vertical, defensas y barreras (no están incluidas las propias cabinas de cobro) y control de la vegetación, cercado y limpieza del derecho de vía.

Si el "M&R", en sus trabajos de limpieza, mantenimiento y rehabilitación, dañase algún equipo y/o instalación de las Plazas de Cobro, deberá reponer los elementos dañados, directamente o mediante indemnización, al Operador o agente afectado.

El "O" deberá realizar el mantenimiento de toda la superestructura de las plazas de cobro (cabinas, estructura prefabricada en herrería, guarniciones, espolones, parapetos, banquetas, amortiguadores de impacto, instalaciones generales y el lavado del piso entre el inicio y finalización de la separación física de los carriles de cobro de las



Plazas de Cobro), las barreras y defensas de las cabinas de cobro, las barreras móviles situadas entre el carril exclusivo de telepeaje y el carril de acceso al edificio de operaciones, así como de todas las instalaciones y los edificios.

Si el Operador, en sus trabajos de limpieza y/o mantenimiento, dañase algún elemento de la infraestructura responsabilidad del "M&R" o algún otro agente, deberá reponer la parte de la infraestructura dañada, directamente o mediante indemnización, al "M&R" o agente afectado.

Las indemnizaciones correspondientes se someterán a la validación por parte del Agente Administrador Supervisor y del Fiduciario. En caso de discrepancia, deberá ser resuelta de conformidad con el Procedimiento para Solución de Controversias.

## **6.- DERECHO DE VÍA**

- Cuando el "O" detecte la falta de continuidad en el cercado del derecho de vía, deberá reportarlo de inmediato al "M&R" para que éste proceda a su restitución, en su caso.
- Cuando el "M&R" detecte alguna invasión en el derecho de vía, deberá reportarlo de inmediato al "O" para que éste proceda con los Procedimientos de Administración del Derecho de Vía.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and a smaller one at the bottom right.

